

CONCEPCIÓN, 9 de abril de 2013.-

**Nº 161 / VISTOS :** lo solicitado por la Fundación Meissner-Prim, para emplazar en calidad de comodato el Museo Blau en el sector del Parque Ecuador de esta Comuna; el Acuerdo Nº 1022-122-2012, de 19 de abril de 2012, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se autoriza la entrega de dicho terreno en comodato a la citada Fundación; el Decreto Alcaldicio Nº 334, de 23 de abril de 2012, por el que autoriza la entrega en Comodato a la Fundación Meissner-Prim; el contrato de Comodato, de 24 de abril de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Fundación Meissner-Prim; el Decreto Alcaldicio Nº 521, de 26 de junio de 2012, que ratifica dicho Contrato de Comodato; el Acuerdo Nº 1338-144-2012, de 29 de noviembre de 2012, del Concejo Municipal, por el que aprueba modificación de comodato entregado a dicha Fundación, sólo en el sentido de establecer que la duración del comodato será de 20 años; el Decreto Alcaldicio Nº 1476, de 5 de diciembre de 2012, por el que se modifica el Contrato suscrito entre las mismas parte de fecha 24 de abril de 2012; el Contrato de Modificación de Comodato, de 22 de diciembre de 2012; Oficio Ord. Nº 244, de 8 de Abril de 2013, de la Dirección Jurídica, que remite dicha Modificación de Contrato para su ratificación; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra e) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### D E C R E T O

1. Ratíficase Contrato de Modificación de Comodato, de 22 de diciembre de 2012, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y la FUNDACIÓN MEISSNER-PRIM, RUT Nº 65.053.147-7, respecto de Contrato de Comodato suscrito entre las mismas partes con fecha 24 de abril de 2012, el que consta de 2 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
2. Desígnase Unidad Técnica a la *Dirección de Obras Municipales* para la administración de esta Modificación de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA CONCHA CONSTANZO  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Obras Municipales
- Sres. Fundación Meissner - Prim:  
Orompello Nº 84 - Concepción
- Archivo
- PII/yr

## CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

**“FUNDACION MEISSNER – PRIM”**

EN CONCEPCIÓN, a 22 de Diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, Rut Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don ALVARO ANDRES ORTIZ VERA, periodista, cédula nacional de identidad Nº 13.310.452-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante “la Municipalidad” o “comodante” por una parte, y la “FUNDACION MEISSNER – PRIM”, Rol único tributario 65.053.147-7, representada por su Presidente don EDUARDO MEISSNER GREBE, cédula nacional de identidad Nº 3.176.351-7, ambos con domicilio para estos efectos en Orompello número 84 de la comuna de Concepción, por la otra, en adelante “la fundación” o “Comodataria” se ha convenido la siguiente modificación del contrato de comodato:

**PRIMERO:** Con fecha 24 de abril de 2012, la Municipalidad de Concepción y la Fundación Meissner-Prim, celebraron un contrato de comodato, el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°521 del 26 de abril de 2012, y autorizada por el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 1022-122-2012 del 19 de abril de 2012.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento los comparecientes vienen en modificar el contrato de comodato individualizado en la cláusula anterior, en los siguientes términos:  
**“CUARTO:** La duración del Comodato será de 20 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento.”

**TERCERO:** La modificación del contrato de comodato comienza a regir desde la suscripción del presente contrato y en todo lo que no modifique este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del contrato original individualizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y le confieren competencia a sus tribunales de justicia.

**QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir, firmar y presentar las solicitudes, anotaciones e inscripciones que procedieren en los registros respectivos.

**SEXTO:** Para los efectos de otorgar cualquier escritura de aclaración, rectificación o



complementación que sea necesaria para el debido perfeccionamiento del objeto del presente comodato, los comparecientes designan y facultan en este acto, de común acuerdo, al Director Jurídico del Municipalidad de Concepción. El mandatario podrá por si solo suscribir cualquiera escritura aclaratoria, rectificatoria o complementaria que estime necesaria, pudiendo al efecto firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran con la finalidad de salvar errores de citas u otros, para los efectos de obtener las inscripciones que sean necesarias.

**SEPTIMO:** La personería de don **ALVARO ANDRES ORTIZ VERA** para obrar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** consta de Decreto Alcaldicio Nº 1500 de fecha 06 de abril de 2012 y la autorización del Concejo Municipal para modificar el comodato consta de acuerdo Nº1338-144-2012, de fecha 29 de Noviembre de 2012. Por su parte, la personaría de don **EDUARDO MEISSNER GREBE**, para representar a la **"FUNDACION MEISSNER – PRIM"** consta en escritura pública de fecha 18 de Agosto de 2010, otorgado ante Notario Público de Concepción don Juan Espinosa Bancalari.

El presente contrato consta de dos hojas y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha.



EDUARDO MEISSNER GREBE  
Presidente  
"FUNDACION MEISSNER – PRIM"

JMAM/rda

